

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA  
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 708 - 2024-MDC-GM**

Catacaos, 29 de octubre de 2024

VISTO:

El **INFORME N° 0547-2024-MDC.GAT-SGR**, de fecha 30 de setiembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Rentas; **REQUERIMIENTO N° 157-2024-MDC-GAT**, de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria; **INFORME N° 2452-2024-MDC-OGAYF -OA**, de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento; **INFORME N° 1003-2024-MDC/OGAJ**, de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **INFORME N° 547-2024-MDC/GAT -SGR**, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Rentas al Gerente de Administración Tributaria, solicitando Encargo Interno a nombre del Gerente de Administración Tributaria Abog. Elvis Adomars Marcelo Vilchez, por el importe de S/2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), con la finalidad de solicitar los servicios de Courier para notificar ordenes de pago de principales contribuyentes cuyos domicilios se encuentran en diferentes ciudades del país.

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIO DE COURIER (PARA NOTIFICAR ORDENES DE PAGO DE PRICOS DE DIFERENTES LUGARES DEL PAIS Y NO PRESCRIBA LA DEUDA)	2,500,00
<b>TOTAL</b>	<b>2,500,00</b>

Que, mediante **INFORME N° 157-2024-MDC-SGR**, de fecha 01 de octubre de 2024, el Gerente de Administración Tributaria al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas se solicita ENCARGO INTERNO para SERVICIO DE COURIER PARA LA NOTIFICACION DE ORDENES DE PAGO, AVISOS DE PAGO Y REQUERIMIENTO DE PAGO 2024, cuyo importe total asciende a S/2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 02 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Abastecimiento, emitir su informe correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 2452-2024-MDC-OGAYF-OA**, de fecha 22 de octubre 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, emite informe técnico justificatorio ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR PARA LOS GASTOS DE SERVICIO DE COURIER PARA LA NOTIFICACION DE ORDENES DE PAGO, AVISOS DE PAGO Y REQUERIMIENTO DE PAGO 2024, queda justificado el Giro del encargo interno por el monto de S/2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), para los diversos gastos LOS GASTOS DE SERVICIO DE COURIER PARA LA NOTIFICACION DE ORDENES DE PAGO, AVISOS DE PAGO Y REQUERIMIENTO DE PAGO 2024, bajo responsabilidad funcional sobre el uso de los recursos y la ejecución de actividades específicas sin contravenir de la directiva municipal N° 002-2023-MDC, por lo que recomienda se continúe con el trámite para atender el encargo interno a favor del Abog. ELVIS ADOMARS MARCELO VILCHEZ- Gerente de Administración y Finanzas, por la suma de S/2,500.00., para la ejecución de la actividad antes mencionada, el mismo que deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente.

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 22 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal y acto resolutorio.

Que, mediante **INFORME N° 1003-2024/MDC-OGAJ**, de fecha 24 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda, que mediante Acto Resolutorio, se otorgue Recursos Bajo Modalidad de Encargo Interno con Cargo a Rendir a nombre del Abog. Elvis Adomars Marcelo Vilchez en condición de Gerente de Administración Tributaria, encargo interno para los GASTOS DE SERVICIO DE COURIER PARA LA NOTIFICACION DE ORDENES DE PAGO, AVISOS DE PAGO Y REQUERIMIENTO DE PAGO 2024, cuyo importe total asciende a S/2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA**  
**“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”**



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIO DE COURIER (PARA NOTIFICAR ORDENES DE PAGO DE PRICOS DE DIFERENTES LUGARES DEL PAIS Y NO PRESCRIBA LA DEUDA)	2,500,00
<b>TOTAL</b>	<b>2,500,00</b>

El Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema de Presupuesto; ha previsto en su “Artículo 13. El Presupuesto: 13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”; por lo que además en ese orden de ideas es que se ha indicado en el Artículo 2° de la mencionada norma que: “6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.”

Que, desde ese punto de vista es necesario acotar que los gastos públicos deben ejecutarse bajo adecuados parámetros de eficiencia; eficacia; economía y calidad; es bajo ese sentido que estos deben buscar cumplir con los objetivos de la Gestión Municipal; además de la adecuada Transparencia en su manejo tal como lo exige el Artículo 2° de la mencionada norma (DL N°1440) que indica: “13. Transparencia presupuestal: Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto, conforme a la normatividad vigente”; por lo que siendo así es que se ha determinado que “la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados” (Artículo 8° D.L 1440).

Que, la Directiva Para el “OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS DEL AÑO FISCAL 2023 “Aprobada mediante Resolución Gerencial N° 002-2023, prescribe en el Artículo 2 “Establecer los lineamientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de ENCARGOS INTERNOS, destinados a la ejecución de actividades, con carácter de urgente, relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y otros planes de acción prevista por la alta Dirección o situaciones de emergencia”

Que, el numeral 6.1. Numeral de la misma norma establece que los encargos consisten en entrega de dinero mediante cheques o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la Naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

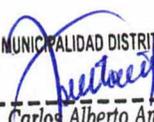
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Encargo Interno con cargo a rendir, a nombre del Abog. **Elvis Adomars Marcelo Vilchez - Gerente de Administración Tributaria** de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por el monto de **S/2,500.00** (dos mil quinientos con 00/100 soles) para los GASTOS DE SERVICIO DE COURRIER PARA LA NOTIFICACION DE ORDENES DE PAGO, AVISOS DE PAGO Y REQUERIMIENTO DE PAGO 2024,; y en aplicación a la Directiva N° 002-2023-MDC, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los diez (10) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** al Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE..**

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**  
**CPC. Carlos Alberto Anastasio More**  
**MAT. 07 - 2280**  
**GERENTE MUNICIPAL**